

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

7087 *ORDEN de 26 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.919.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.919, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María Luis Bergamo Expósito, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 14 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luis Bergamo Expósito contra el Decreto ciento treinta y uno de nueve de enero de mil novecientos setenta y seis. Sin hacer expresa condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero, Pablo García, Jesús Díaz de Lope-Díaz (con las rúbricas).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente, don Jesús Díaz de Lope-Díaz y López, en Audiencia Pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricada).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

7088 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 103, concedida a la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 103, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, Agencia en Vía Augusta número 48, al 54, a la que se le asigna el número de identificación 08-35-34.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

7089 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la rifa, exenta de impuestos que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Baleares el día 6 de diciembre de 1980.*

Por acuerdo de este Ministerio de fecha 29 del actual, se autoriza la rifa, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Baleares, mediante sorteo en combinación con la Lotería Nacional del día 6 de diciembre de 1980.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—4.418-E.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7090 *ORDEN de 4 de febrero de 1980 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Badostain (Navarra).—Recursos de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egües, el Alcalde-Presidente del Consejo de Badostain y doña María Estévez Lavila, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra, de fecha 3 de abril de 1978 por el que se aprobó el proyecto de delimitación de suelo urbano y Orden-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egües y el Alcalde-nanzas anejas de la localidad de Badostain (Navarra).

Se acordó estimar los recursos interpuestos por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egües y el Alcalde-Presidente del Consejo de Badostain respecto a la pretensión deducida en sus escritos de recurso y referida a la determinación segunda del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra de fecha 3 de abril de 1978, debiendo suprimirse del mismo la determinación señalada, y desestimar el recurso interpuesto por doña María Estévez Lavila respecto a la pretensión deducida por la misma, confirmado con la salvedad antedicha la resolución recurrida.

2. Cubellas (Barcelona).—Recursos de alzada interpuestos por don Jose Maria Clará Mercadé y otros, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 26 de enero de 1977, denegando la publicación del acuerdo de la misma, aprobatorio del plan parcial «Centro Energético Cubellas», de 23 de julio de 1976, y por don Juan Solé Durán y otros, contra éste último. Se acordó:

Primero.—Estimar en parte los recursos de don José María Clará y otros, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de enero de 1977, en el sentido de que deben ser notificados del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 23 de julio de 1976, aprobatorio del plan parcial del Centro Energético de Cubellas cuantas personas comparecieron en la información pública de dicho plan, a excepción, en su caso, de doña María Oriols Roldán, don Francisco Rom Barçalló, don Juan Roig Píera, don Isidro Piñol Borrás, don Jaime Buxó Sarasa y don Juan Solé Durán por tener promovido recurso contencioso-administrativo, incurriendo en la excepción de «litis pendencia» que es causa de inadmisibilidad.

Segundo.—Quedar excluidos, por economía del procedimiento, quienes se dieron por notificados del acuerdo sustantivo de 23 de julio de 1976 y recurrieron en alzada contra éste, a saber: Don Antonio Ferrer Martí, don Francisco Espinola, don Ignacio Zueras, don José Poch Solé, doña María Luisa Urpi y otros, doña María Miró Casañas y otros, don Cayetano Aviñó y otros, don José Estalella y otros, don Miguel Adria Guansa y otros, doña Ana María Arnán Trave y otros, y don José Agustí Aviñó y otros.

Tercero.—Notificar esta resolución a todos y cada uno de los recurrentes contra el acuerdo de 26 de enero de 1977 de la Comisión Provincial de Urbanismo, denegando la nueva publicación del de 23 de julio de 1976 y contra este último acuerdo.